

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO – Maestría y Doctorado
PROGRAMA DE POSGRADO EN ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
PRIMER SEMESTRE DE 2025 (2025/01)**

1. Información sobre el Programa de Posgrado

- 1.1. Nombre del Programa: Programa de Posgrado en Ecología y Recursos Naturales (PPGERN)
 - 1.2. Universidad: Universidad Estadual del Norte Fluminense Darcy Ribeiro (UENF), Centro de Biociencias y Biotecnología (CBB)
 - 1.3. Niveles: Maestría y Doctorado
 - 1.4. Calificación CAPES: 5 (cinco) – Programa acreditado por CAPES el 30/03/2004
 - 1.5. Área de Concentración: Ecología de Ecosistemas y Organismos
 - 1.6. Líneas de Investigación (3): Biogeoquímica, Biología de la Conservación, Ecología de Poblaciones y Ecosistemas
- Página electrónica del PPGERN: <https://ppgern.uenf.br>

2. Comisión de Evaluación

- 2.1. La Comisión de Evaluación será responsable de la homologación de las inscripciones, de la evaluación de las etapas y del juicio de los recursos presentados por los candidatos.
- 2.2. Para las selecciones de Maestría y Doctorado, la Comisión de Evaluación estará compuesta por el Coordinador del PPGERN y otros tres (03) doctores.
- 2.3. Los recursos contra la composición de la Comisión de Evaluación deberán ser presentados en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles después de la divulgación de su composición, debiendo ser evaluados por la Comisión Coordinadora del PPGERN antes de la realización de cualquiera de las etapas de la selección.

3. Lugar de realización de las pruebas

- 3.1. Las etapas del proceso selectivo se llevarán a cabo presencialmente en el campus principal de la Universidad Estadual del Norte Fluminense Darcy Ribeiro (UENF) en Campos dos Goytacazes (RJ).
- 3.2. Los candidatos que residan fuera del municipio de Campos dos Goytacazes, incluso en otros países, podrán solicitar la realización de la prueba escrita (Prueba de Inglés y Conocimientos en Ecología) en otras localidades y participar remotamente de la entrevista y defensa del proyecto.
 - 3.2.1. El PPGERN no se compromete a garantizar la prueba escrita en el lugar sugerido por el candidato, pero podrá indicar otro lugar (ciudad o estado) más cercano a lo solicitado por el candidato en su formulario de opción de línea de investigación y lugar de prueba. En todos los casos, la inscripción es válida para la realización del proceso selectivo en la UENF.
 - 3.2.2. En caso de optar por participar de forma remota, los recursos de internet para la entrevista y defensa de proyecto son de total responsabilidad del candidato.
- 3.3. Los horarios de las pruebas en Brasil respetarán el horario de Brasilia, independientemente del lugar de aplicación de la prueba. Las pruebas realizadas en el exterior seguirán el horario local.

4. Inscripciones

- 4.1. Antes de realizar la inscripción, es necesario que el candidato contacte previamente a su posible orientador, para la formulación del plan de trabajo y el documento de aceptación de la orientación, ya que estos elementos son exigidos al momento de la inscripción. La información

sobre los nombres de los orientadores, sus correos electrónicos y temas de investigación están disponibles en la página del Programa (<https://ppgern.uenf.br>).

4.2. Podrán inscribirse candidatos residentes en Brasil o en el exterior.

4.2.1. Los candidatos extranjeros que sean aprobados para cursar la Maestría o Doctorado en el PPGERN deberán presentar copia del diploma reconocido por el consulado brasileño en su país de origen o apostilla de La Haya, así como otros documentos que puedan ser exigidos por la Secretaría Académica de la UENF en el momento de la matrícula.

4.3. **Período de inscripción:** según el cronograma (punto 14)

4.4. Procedimientos y Formularios para la inscripción

4.4.1. Las inscripciones se realizarán únicamente de forma electrónica a través del [Formulario Electrónico de Inscripción en el Proceso Selectivo](#). No se aceptará otro formato de inscripción. Para completar y enviar la inscripción en línea, es necesario que el candidato tenga una cuenta de correo electrónico de Google – GMAIL (particular o institucional).

4.4.2. Se recomienda a los candidatos que tengan toda la documentación en formato PDF antes de comenzar a completar el formulario electrónico de inscripción.

4.4.3. Todos los campos solicitados en el formulario de inscripción deben ser completados y los documentos y formularios deben adjuntarse en formato PDF.

4.4.4. Los formularios necesarios para la inscripción se pueden descargar y completar.

4.5. Documentos para la inscripción

a. Copia del diploma o certificado de finalización de un curso superior de duración completa (los candidatos que estén por finalizar sus trabajos de grado pueden inscribirse, siempre que presenten un certificado/declaración de probable graduación de la Institución de Educación Superior de origen, y, si son aprobados, deberán presentar un certificado o declaración de finalización del curso en la fecha de la matrícula).

b. Comprobante de que la Institución de Educación Superior donde realizó el curso de grado está reconocida por el MEC (se puede obtener en el [link](#)). Se exceptúa de este requisito a los candidatos extranjeros, quienes, si son aprobados, deberán seguir lo dispuesto en el punto 4.2.1.

c. Copia del diploma de maestría, o documento equivalente, para los candidatos al doctorado (los candidatos al doctorado que aún no tengan el título de maestría pueden inscribirse siempre que presenten un certificado/declaración con la fecha prevista de defensa de la maestría en el momento de la inscripción y, si son aprobados, deberán presentar un certificado o declaración de finalización de la maestría en la fecha de la matrícula).

d. Historial académico del curso superior.

e. Historial académico de la maestría, para los candidatos al doctorado.

f. Tres cartas de referencia ([Modelo de Carta de Referencia](#)) suscritas por personas relacionadas con la formación universitaria del candidato o con sus actividades profesionales. Las cartas deberán ser enviadas directamente por el remitente a la Coordinación del PPGERN a través del correo electrónico pgecol@uenf.br con el asunto: **“Carta de referencia para el candidato NOMBRE DEL CANDIDATO - selección 2025.01”**.

g. Foto digitalizada 3x4.

- h. Cédula de Identidad Civil, CPF, Registro Civil, Título de Elector y Documento Militar (copias digitalizadas o versión digital de los documentos). Los candidatos extranjeros solo deberán presentar un documento de identificación.
- i. Comprobante de que posee un Currículo Lattes/CNPq actualizado en los últimos 6 meses (primera página del Currículo Lattes, donde figura la última fecha de actualización). Los candidatos extranjeros podrán optar por presentar el Foreign Researcher Curriculum Vitae en lugar del Currículo Lattes/CNPq, que se puede obtener en el enlace.
- j. Los documentos probatorios del Currículo vitae deben subirse en el Formulario electrónico dispuesto para ello, organizados según el punto 8.1 (maestría) ([Formulario Electrónico de Documentos Probatorios del CV \(Maestría\)](#)) o 8.2 (doctorado) [Formulario Electrónico de Documentos Probatorios del CV \(Doctorado\)](#).
- k. Para los candidatos al doctorado: deben presentar un Proyecto de Tesis que incluya: resumen, introducción, objetivos, hipótesis, síntesis de la metodología, referencias bibliográficas, cronograma de ejecución y presupuesto. El texto debe tener entre 20.000 y 25.000 caracteres con espacios, excluyendo las referencias, cronograma y presupuesto. El proyecto de tesis deberá contener un apartado sobre procedimientos éticos, o sobre el tratamiento y disposición de residuos, cuando sea pertinente al estudio propuesto por el candidato y su orientador.
- l. Para los candidatos a la maestría: deben presentar un Proyecto de Disertación que incluya: resumen, introducción, objetivos, hipótesis, síntesis de la metodología, referencias bibliográficas, cronograma de ejecución y presupuesto. El texto debe tener entre 5.000 y 7.000 caracteres con espacios, excluyendo las referencias, cronograma y presupuesto. El plan de trabajo deberá incluir un apartado sobre procedimientos éticos, o sobre el tratamiento y disposición de residuos, cuando sea pertinente al estudio propuesto por el candidato y su orientador.
- m. [Formulario de Opción de Línea de Investigación](#) completado con la línea del posible orientador.
- n. Para los candidatos al doctorado: comprobante del área y de la calificación del Programa acreditado por CAPES donde obtuvieron el título de maestría, accesible en el [link](#).
- o. Correo electrónico o carta firmada de aceptación del orientador (en PDF) que deberá adjuntarse al formulario de inscripción. Para ello, los candidatos deberán contactar con los posibles orientadores antes de la inscripción. La información sobre los nombres de los orientadores, sus correos electrónicos y líneas de investigación está disponible en la página del PPGERN.
- p. [Formulario 1 de la Secretaría Académica/UENF](#).

4.6. Al enviar la documentación requerida, el candidato es responsable de la veracidad de toda la información proporcionada.

5. Homologación de las inscripciones:

5.1. Las inscripciones serán homologadas por la Comisión de Evaluación conforme el cronograma de este edicto.

5.1.1. Solo se homologarán plenamente las inscripciones que estén acompañadas de todos los documentos relacionados con el curso para el cual el candidato haya optado, previstos en el ítem 4.5.

5.2. La lista con las inscripciones homologadas y no homologadas será publicada en la página del PPGERN.

5.2.1. La lista con las inscripciones homologadas contendrá los nombres de los candidatos

ordenados alfabéticamente, con su respectivo número de inscripción e información sobre si la homologación fue plena o condicionada.

5.2.2. La lista con las inscripciones no homologadas contendrá los nombres de los candidatos ordenados alfabéticamente, con su respectivo número de inscripción y el motivo de la no homologación.

5.3. Los candidatos cuyas inscripciones no hayan sido homologadas podrán presentar un recurso ante la Comisión de Evaluación, en un plazo de hasta 01 (un) día hábil contado a partir de la fecha de publicación de las listas.

5.3.1. No se aceptará la inclusión de ninguno de los documentos enumerados en el ítem 4.5 mediante recurso.

5.4. La Comisión de Evaluación tendrá un plazo de hasta 1 (un) día hábil para juzgar los recursos presentados.

5.5. Al finalizar el plazo previsto en el ítem anterior, se publicarán en la página del PPGERN los resultados de los recursos con sus motivaciones.

5.6. Los candidatos con inscripciones homologadas estarán habilitados para participar en la Etapa 1 del proceso de selección. Los candidatos son responsables de acceder a la información en la página del PPGERN.

6. Reserva de cupos:

6.1. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley nº 6914 de 06 de noviembre de 2014 (<http://www.alerj.rj.gov.br>), se reserva un porcentaje del total de plazas ofertadas en este Edicto, en la siguiente proporción:

I– 12% (doce por ciento) para candidatos graduados negros e indígenas;
II– 12% (doce por ciento) para graduados de la red pública de educación superior;
III– 6% (seis por ciento) para personas con discapacidad, en los términos de la legislación vigente, hijos de policías civiles y militares, bomberos militares e inspectores de seguridad y administración penitenciaria, muertos o incapacitados en el ejercicio de sus funciones.

6.2 La confirmación de la matrícula se realizará mediante la verificación de la documentación enviada en el momento de la pre-matrícula. Para los candidatos al Sistema de Cuotas del Programa de Acción Afirmativa, la confirmación de la matrícula se realizará después de la verificación de la documentación requerida para cada categoría de cuota, el cumplimiento de la condición de vulnerabilidad socioeconómica y, en el caso de candidatos a cuotas étnico-raciales, el procedimiento de validación de la autodeclaración.

6.3 Candidatos (as) negros o indígenas con comprobación de vulnerabilidad socioeconómica.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA NEGROS: autodeclaración específica, según el modelo a continuación:

DECLARACIÓN

De acuerdo con la Ley Estatal nº 6914/2014, yo (nombre completo), candidato a una vacante en el Posgrado de la UENF, inscrito en el CPF bajo el nº (CPF), declaro, bajo las penas de la ley, identificarme como negro.

(fecha y firma del candidato).

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA INDÍGENAS: autodeclaración específica, según el modelo a continuación:

DECLARACIÓN

De acuerdo con la Ley Estatal nº 6914/2014, yo (nombre completo), candidato a una vacante en el Posgrado de la UENF, inscrito en el CPF bajo el nº (CPF), declaro, bajo las penas de la ley, identificarme como perteneciente a la etnia indígena.
(fecha y firma del candidato).

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA - De acuerdo con la Ley Estatal nº 6914/2014, el candidato debe cumplir con la condición de vulnerabilidad socioeconómica. Para acreditar la condición de vulnerabilidad socioeconómica, definida como un ingreso per cápita mensual bruto igual o inferior a un salario mínimo y medio del candidato y de las personas de su grupo familiar, el candidato deberá adjuntar al formulario electrónico de Verificación Socioeconómica la documentación justificativa. El formulario electrónico y la lista de documentación justificativa que debe enviar el candidato estarán disponibles en la página web <https://uenf.br/posgraduacao/avaliacao-socioeconomica-de-editais-da-pos-graduacao/>.

VALIDACIÓN DE LA AUTODECLARACIÓN - Para los candidatos autodeclarados como pertenecientes a la etnia indígena, la validación de la autodeclaración se realizará mediante la verificación del Registro Administrativo de Nacimiento de Indígena (RANI) expedido por la Fundación Nacional del Indio. Para los candidatos autodeclarados negros, la validación de la autodeclaración se realizará mediante el proceso de Heteroidentificación, que consistirá exclusivamente en el análisis fenotípico del candidato autodeclarado negro(a), por el Comité de Heteroidentificación designado por la UENF, que se realizará de forma presencial en una fecha posterior a la pre-matrícula y será divulgada en la página de la UENF (www.uenf.br). La convocatoria para el comité de heteroidentificación será enviada al correo electrónico registrado en el momento de la pre-matrícula. Según la Resolución COLAC UENF 21/2022, en el proceso de Heteroidentificación, no se considerarán bajo ninguna circunstancia los parentescos ascendentes o colaterales. Tras la publicación del resultado del Procedimiento de Heteroidentificación, el candidato podrá presentar un recurso, debidamente fundamentado, ante la Comisión de Apelaciones, que evaluará el recurso considerando todos los registros de audio y video efectuados en la entrevista anterior, el dictamen emitido por la comisión anterior y la fundamentación del recurso elaborado por el candidato.

6.4 Candidatos (as) graduados de la red pública y privada de educación superior con comprobación de vulnerabilidad socioeconómica.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL - 1. Certificado de estudios que acredite que el candidato cursó íntegramente la licenciatura en universidades públicas del Estado de RJ o comprobante de que fue beneficiario de una beca del Fondo de Financiamiento Estudiantil - FIES, del Programa Universidad para Todos - PROUNI o de cualquier otro tipo de incentivo del gobierno para estudiantes de la red privada de educación superior.

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA - De acuerdo con la Ley Estatal nº 6914/2014, el candidato debe cumplir con la condición de vulnerabilidad socioeconómica. Para acreditar la condición de vulnerabilidad socioeconómica, definida como un ingreso per cápita mensual bruto igual o inferior a un salario mínimo y medio del candidato y de las personas de su grupo familiar, el candidato deberá adjuntar al formulario electrónico de Verificación Socioeconómica la documentación justificativa. El formulario electrónico y la lista de documentación justificativa que debe enviar el candidato estarán disponibles en la página web <https://uenf.br/posgraduacao/avaliacao-socioeconomica-de-editais-da-pos-graduacao/>.

6.5 Candidatos (as) con discapacidad, o hijos de policías civiles, militares, bomberos militares e inspectores de seguridad y administración penitenciaria, muertos o incapacitados en el ejercicio de sus funciones, con comprobación de vulnerabilidad socioeconómica.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL - De conformidad con la Ley Estatal nº 6914/2014, se entiende por persona con discapacidad a aquella que cumpla con las disposiciones establecidas por la Ley Federal 13.146/2015. De conformidad con la Ley Estatal nº 6914/2014, se entiende por hijo de policías civiles y militares, bomberos militares e inspectores de seguridad y administración penitenciaria, muertos o incapacitados en el ejercicio de sus funciones a aquel que presente el certificado de defunción junto con la decisión administrativa que reconoció la muerte en el ejercicio de sus funciones o que presente la decisión administrativa que reconoció la incapacidad en el ejercicio de sus funciones.

Los documentos:

1. Para personas con discapacidad: justificación de la discapacidad de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal 13.146/2015 y el Decreto 11.063/2022 - Art. 3°.
2. Para hijos de policías civiles y militares, bomberos militares e inspectores de seguridad y administración penitenciaria, muertos o incapacitados en el ejercicio de sus funciones: certificado de defunción; documento con la decisión administrativa que reconoció la muerte o incapacidad en el ejercicio de sus funciones; documento de retiro o jubilación por invalidez, recibo de pensión por muerte, si es beneficiario de ella, o de los haberes de la jubilación pagados por el IPERJ, RIOPREVIDÊNCIA u otra entidad afín. Además, de acuerdo con la Ley Estatal vigente, Ley Estatal nº 6914/2014, el candidato deberá cumplir con la condición de vulnerabilidad socioeconómica.

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA - De acuerdo con la Ley Estatal nº 6914/2014, el candidato debe cumplir con la condición de vulnerabilidad socioeconómica. Para acreditar la condición de vulnerabilidad socioeconómica, definida como un ingreso per cápita mensual bruto igual o inferior a un salario mínimo y medio del candidato y de las personas de su grupo familiar, el candidato deberá adjuntar al formulario electrónico de Verificación Socioeconómica la documentación justificativa. El formulario electrónico y la lista de documentación justificativa que debe enviar el candidato estarán disponibles en la página web <https://uenf.br/posgraduacao/avaliacao-socioeconomica-de-editais-da-pos-graduacao/>.

7. De las etapas del Proceso de Selección para Maestría y Doctorado

7.1. El proceso de selección de maestría y doctorado constará de dos etapas, que consisten en una prueba escrita de Inglés y de Conocimientos de Ecología (Etapa 1); y entrevista, evaluación del

Plan de Trabajo (para maestría) o Proyecto de Tesis (para doctorado) y análisis del Curriculum vitae (Etapa 2).

7.2. La ausencia del candidato en la Prueba de Inglés y Conocimientos en Ecología y/o en la entrevista resultará en la eliminación automática del candidato del Proceso de Selección.

7.3. Las pruebas escritas deberán realizarse con bolígrafo azul.

7.4. La Etapa 1 para Maestría y Doctorado consistirá en una Prueba Escrita de Inglés y una Prueba de Conocimientos de Ecología, con un tiempo máximo de duración de 4 (cuatro) horas.

7.4.1. Esta etapa se realizará en la fecha indicada en el ítem Cronograma.

7.4.2. La prueba de inglés es eliminatoria y consistirá en la traducción y/o interpretación de un texto científico en inglés, que se proporcionará al momento de la prueba.

7.4.3. Para la prueba de inglés, se podrá utilizar un diccionario impreso inglés-inglés o inglés-español. No se permitirán dispositivos electrónicos como diccionarios.

7.4.4. La prueba de inglés es obligatoria para todos los candidatos (maestría y doctorado, excepto para los nativos de habla inglesa). Los candidatos provenientes de países de habla inglesa están exentos de realizar la Prueba de Inglés. El candidato que presente una prueba de suficiencia en inglés con la puntuación exigida en el ítem 2.I del [Edital CAPES n°44 de 2022](#) también quedará liberado de la prueba de idioma.

7.4.5. La prueba de Conocimientos en Ecología es eliminatoria y está compuesta por preguntas de naturaleza teórica, analítica y/o interpretativa basadas en libros de texto de ecología, listados en el ítem 7.4.8.

7.4.6. Los candidatos al doctorado cuyo título de maestría haya sido obtenido en un Programa de Posgrado acreditado por CAPES en el área de Biodiversidad con una calificación superior o igual a 5 están exentos de realizar la prueba de Conocimientos en Ecología. Los demás candidatos al doctorado que no cumplan con este requisito deberán obligatoriamente realizar la prueba de Conocimientos en Ecología.

7.4.7. En la prueba de Conocimientos en Ecología, está prohibida la consulta a cualquier material impreso o digital.

7.4.8. Los siguientes libros están recomendados para la Prueba de Conocimientos en Ecología: Begon, M.; C.R. Townsend; J.L. Harper. Ecología: de individuos a ecosistemas. Artmed.; Odum, E.P. Ecología. Interamericana; Ricklefs, R.E. La Economía de la Naturaleza. Guanabara Koogan; Townsend, C.R.; Begon, M. & J.L. Harper. Fundamentos en Ecología. Artmed.

7.4.9. Al final de la Etapa 1, se asignarán calificaciones de 0 (cero) a 10 (diez) en la prueba de Conocimientos en Ecología, y los candidatos que obtengan una nota mínima de 5,0 (cinco) en esta Etapa, para ambos cursos (maestría y doctorado), o los totalmente exentos (posible solo para los candidatos al doctorado) de esta etapa, serán considerados aptos para realizar la Etapa 2.

7.4.10. La prueba de inglés y la prueba de conocimientos de ecología se realizará en el aula 107 del CBB/UENF.

7.4.11. Los candidatos provenientes de otros países y los residentes en otros municipios que opten por realizar la prueba en otra Institución, podrán realizar la Etapa 1 de manera presencial en los lugares especificados por la Comisión tras la homologación de las inscripciones.

7.4.12. Esta etapa de la selección se llevará a cabo de manera ciega (el evaluador solo tendrá acceso al número de inscripción o CPF del candidato).

7.5. La Etapa 2 para la maestría y el doctorado consiste en la Entrevista, la evaluación de las cartas de referencia y del Plan de Trabajo (maestría) o Proyecto de Tesis (doctorado) y el análisis del Curriculum vitae.

7.5.1. La Etapa 2 se llevará a cabo en el período indicado en el ítem 14 (Cronograma).

7.5.2. La Etapa 2 es eliminatoria, tanto para la maestría como para el doctorado.

7.5.3. Para los candidatos a la maestría, la evaluación del Plan de Trabajo consistirá en un análisis del documento escrito y una entrevista. No habrá presentación oral del Plan de Trabajo. En la entrevista, el candidato podrá ser cuestionado sobre su historial académico y sobre el Plan de Trabajo que desarrollará durante la maestría.

7.5.4. Para los candidatos al doctorado, la evaluación del Proyecto de Tesis consistirá en un análisis del documento escrito, una entrevista y una evaluación de la presentación oral del Proyecto de Tesis. En la entrevista, el candidato será cuestionado sobre su historial académico y sobre el Proyecto de Tesis que desarrollará durante el doctorado.

7.5.5. La evaluación del Curriculum vitae se realizará según lo dispuesto en el ítem 8.

7.5.6. Al final de la Etapa 2, se asignarán calificaciones a los ítems Curriculum vitae, entrevista y Plan de Trabajo (para la maestría) o Proyecto de Tesis (para el doctorado). La calificación promedio mínima para la aprobación en esta etapa será de 5,0 (cinco) para los candidatos a la maestría y de 6,0 (seis) para los de doctorado.

7.5.7. La Etapa 2 se llevará a cabo por videoconferencia a través de una Plataforma Digital como Google Meet o Gather. El PPGERN no se responsabiliza por problemas técnicos de internet por parte de los candidatos, siendo su entrevista cancelada en caso de que no se realice en la fecha y horario estipulados.

8. De la Evaluación del Curriculum vitae

8.1. El Curriculum vitae de los candidatos a la maestría debe organizarse según el modelo presentado en el Cuadro 1 a continuación. Los cuadros también presentan la puntuación máxima para cada aspecto a ser evaluado para los candidatos a la maestría. Esta puntuación puede ajustarse de acuerdo con la evaluación del comité, hasta los valores máximos indicados.

8.1.1. Formación:

Cuadro 1a. Criterios evaluados en el Curriculum vitae de los candidatos a la Maestría y puntuación respectiva (Puntuación máxima = 4,0 (cuatro) puntos).

Ítems evaluados	Puntuación
1. Grado - Coeficiente de rendimiento CRA	CRA 7,0-7,9 - 0,5 punto
	CRA 8,0-8,9 - 1,0 punto
	CRA 9,0-10,0 - 2,0 puntos
1.2 Mini-curso en el área (mín: 4 horas/clase) (1)	0,2 punto por mini-curso
1.3 Práctica en el área, incluyendo Programa Jóvenes Talentos (2)	0,3 punto por práctica o por semestre de práctica
1.4 Especialización latu sensu en el área	1,0 punto por especialización
1.5 Monografía de finalización - grado	0,6 punto

Ítems evaluados	Puntuación
1.6 Beca de Iniciación Científica o Tecnológica	0,5 punto por semestre en el 1er año + 0,2 por semestre adicional
1.7 Beca y/o Actividad de Monitoría	0,1 punto por semestre
1.8 Beca de Extensión	0,5 punto en el 1er año + 0,1 por semestre adicional
1.9 Beca de Apoyo Técnico	0,1 punto por semestre

(1): máximo de 1,0 punto; (2): máximo de 1,2 puntos.

8.1.2 Producción técnico-científica

Cuadro 1b. Criterios evaluados en el Curriculum vitae de los candidatos a la Maestría y puntuación respectiva (Puntuación máxima = 5,0 (cinco) puntos).

Ítems evaluados	Puntuación
2.1 Publicación de resumen en evento científico REGIONAL - SIMPLE o AMPLIADO (1)	0,2 punto por resumen
2.2 Publicación de resumen en evento científico NACIONAL – SIMPLE (1)	0,3 punto por resumen
2.3 Publicación de resumen en evento científico INTERNACIONAL – SIMPLE (1)	0,4 punto por resumen
2.4 Publicación de resumen en evento científico NACIONAL – AMPLIADO (1)	0,5 punto por resumen
2.5 Publicación de resumen en evento científico INTERNACIONAL – AMPLIADO (1)	0,6 punto por resumen
2.6 Presentación oral en evento científico	0,3 punto por presentación
2.7 Artículo/Libro/Cap. libro sometido – AUTOR PRINCIPAL	0,6 punto por publicación
2.8 Artículo/Libro/Cap. libro sometido - CO-AUTOR	0,3 punto por publicación
2.9 Artículo/Libro/Cap. libro publicado o en prensa - AUTOR PRINCIPAL	1,2 punto por publicación
2.10 Artículo/Libro/Cap. libro publicado o en prensa - CO-AUTOR	0,6 punto por publicación
2.11 Charla impartida en el área	0,2 punto por charla
2.12 Curso impartido en el área (mín: 4 horas/clase)	0,4 punto por curso
2.13 Premio en el área	0,3 punto por premio
2.14 Comisión organizadora de evento Académico-científico en el área	0,2 punto por evento

(1) máximo de 2,0 puntos en la suma de los subítems 2.1 a 2.5

8.1.3 Experiencia profesional:

Cuadro 1c. Criterios evaluados en el Curriculum vitae de los candidatos a la Maestría y puntuación respectiva (Puntuación máxima = 1,0 (un) punto.

Ítems evaluados	Puntuación
3.1 Clase impartida – extracurricular	0,02 punto por hora/clase
3.2 Consultoría y/o prestación de servicio en el área	0,2 punto por consultoría/servicio o por semestre de ejecución
3.3 Participación como investigador en proyecto en el área	0,3 punto/proyecto
3.4 Participación en comisión evaluadora	0,2 punto por participación
3.5 Participación en proyecto o actividad de extensión en el área	0,1 punto por evento/curso
3.6 Otras actividades profesionales en el área	0,1 punto por actividad

8.2. El Curriculum vitae de los candidatos al doctorado debe organizarse según el modelo presentado en los Cuadros 2 a continuación. Los cuadros también presentan la puntuación máxima para cada criterio a evaluar para los candidatos al doctorado. Esta puntuación puede ajustarse según la evaluación del jurado, hasta los valores máximos indicados.

8.2.1 Formación

Cuadro 2a. Criterios evaluados en el Curriculum vitae de los candidatos al Doctorado y puntuación respectiva (Puntuación máxima = 2,0 (dos) puntos.

Ítems evaluados	Puntuación
1.1 Historial de la maestría (notas/conceptos)	Hasta 1,0 punto
1.2 Iniciación científica o tecnológica con beca (1)	0,1 punto por semestre
1.3 Monografía de finalización del curso de grado	0,3 punto
1.4 Práctica en el área (2)	0,1 punto por práctica
1.5 Curso de especialización <i>latu sensu</i> en el área (3)	0,5 punto por especialización
1.6 Curso complementario en el área (3)	0,2 punto por curso
1.7 Actividad didáctica como alumno (4)	0,1 punto por 10 horas/clase

(1): máximo de 0,3 punto; (2): máximo de 0,2 punto; (3): máximo de 1,0 punto para el conjunto de las (2) dos actividades; (4): máximo de 0,5 punto.

8.2.2 Producción técnico-científica

Cuadro 2b. Criterios evaluados en el Curriculum vitae de los candidatos al Doctorado y puntuación respectiva (Puntuación máxima = 6,0 (seis) puntos.

Ítems evaluados	Puntuación
2.1 Presentación oral en evento científico - AUTOR PRINCIPAL	0,15 punto por resumen
2.2 Presentación en panel en evento científico - AUTOR PRINCIPAL	0,1 punto por resumen
2.3 Presentación en evento científico - COAUTOR	0,1 punto por resumen

Ítems evaluados	Puntuación
2.4 Artículo publicado o en prensa Qualis A2+ - AUTOR PRINCIPAL (1)	1,5 punto por artículo
2.5 Artículo publicado o en prensa Qualis A2+ - CO-AUTOR (1)	1,0 punto por artículo
2.6 Artículo publicado o en prensa Qualis A4+ - AUTOR PRINCIPAL (1)	1,0 punto por artículo
2.7 Artículo publicado o en prensa Qualis A4+ - CO-AUTOR (1)	0,8 punto por publicación
2.8 Artículo publicado o en prensa Qualis B1 - AUTOR PRINCIPAL (1)	0,6 punto por publicación
2.9 Artículo publicado o en prensa Qualis B1 - CO-AUTOR (1)	0,3 punto por publicación
2.10 Artículo sometido	0,1 punto por artículo
2.11 Libro Internacional publicado o en prensa - AUTOR PRINCIPAL (publicación indexada o con ISBN)	1,5 punto por publicación
2.12 Libro Internacional publicado o en prensa – CO-AUTOR (publicación indexada o con ISBN)	0,8 punto por publicación
2.13 Capítulo de libro Internacional publicado o en prensa – AUTOR PRINCIPAL (publicación indexada o con ISBN)	1,0 punto por publicación
2.14 Capítulo de libro Internacional publicado o en prensa – CO-AUTOR (publicación indexada o con ISBN)	0,5 punto por publicación
2.15 Libro Nacional publicado o en prensa – AUTOR PRINCIPAL (publicación indexada o con ISBN)	0,8 punto por publicación
2.16 Libro Nacional publicado o en prensa – CO-AUTOR (publicación indexada o con ISBN)	0,5 punto por publicación
2.17 Capítulo de libro Nacional publicado o en prensa - AUTOR PRINCIPAL (publicación indexada / con ISBN)	0,6 punto por publicación
2.18 Capítulo de libro Nacional publicado o en prensa – CO-AUTOR (publicación indexada o con ISBN)	0,3 punto por publicación
2.19 Otras publicaciones	0,1 punto por publicación
2.20 Charla impartida en el área	0,1 punto por charla
2.21 Curso impartido en el área (mínimo: 4 horas/clase)	0,3 punto por curso
2.22 Premio recibido en el área	Hasta 0,3 punto por premio
2.23 Comisión organizadora de evento Académico-científico en el área	0,2 punto por evento

(1) A2+ = revistas Qualis A1 y A2; A4+ = revistas Qualis A3 y A4; de acuerdo con la clasificación vigente para el área de Biodiversidad, obtenida en el enlace.

8.2.3 Experiencia profesional (después de la graduación)

Cuadro 2c. Criterios evaluados en el Curriculum vitae de los candidatos al Doctorado y puntuación respectiva (Puntuación máxima = 2,0 (dos) puntos.

Ítems evaluados	Puntuación
3.1 Clase impartida en curso de grado (1)	0,1 punto por 20 horas/clase
3.2 Orientación o co-orientación concluida o en curso	0,5 punto por orientación

Ítems evaluados	Puntuación
3.3 Consultoría, prestación de servicio o práctica en el área (2)	0,3 punto por consultoría/servicio/práctica
3.4 Participación en proyecto de investigación en el área	0,4 punto por proyecto
3.5 Participación en proyecto o actividad de extensión en el área	0,2 punto por proyecto
3.6 Participación en comisión evaluadora	0,2 punto por participación
3.7 Otras actividades profesionales en el área	0,1 punto por actividad

(1): máximo de 0,5 punto

(2): máximo de 1,2 puntos

9. De las Notas Finales y de la Clasificación Final

9.1. La nota final del candidato al máster se obtendrá mediante el promedio entre las dos etapas [(Etapa 1 + Etapa 2)/2], descritas en los ítems 7.4 y 7.5.

9.1.1. El candidato al máster será considerado aprobado si obtiene un promedio mayor o igual a 6,0 (seis).

9.1.2. El orden final de clasificación se determinará por el orden decreciente del promedio de las notas obtenidas según el ítem 9.1.1.

9.2. La nota final del candidato al Doctorado se obtendrá mediante el promedio de las evaluaciones obtenidas en la Etapa 2, descritas en el ítem 7.5.

9.2.1. El candidato al doctorado será considerado aprobado si obtiene un promedio mayor o igual a 6,0 (seis) en la Etapa 2.

9.2.2. El orden final de clasificación se determinará por el orden decreciente de la nota obtenida según el ítem 9.2.1.

10. De la divulgación de los resultados y del llenado de las plazas

10.1. Realizadas todas las etapas, la Comisión de Evaluación tendrá hasta la fecha indicada en el cronograma para divulgar el resultado final.

10.2. La divulgación del resultado de la Etapa 1 y del resultado final consistirá en la publicación de la lista de los candidatos aprobados en la página del PPGERN. No habrá publicación de notas.

10.3. Se seleccionarán a los candidatos aprobados que, por el orden decreciente de clasificación, llenen el número de plazas ofrecidas, observándose el número de plazas por tema de investigación.

10.4. En caso de que ocurran desistencias de candidatos seleccionados, otros candidatos aprobados podrán ser llamados para ocupar las plazas remanentes, respetando el orden de clasificación y el número de plazas por tema de investigación.

10.5. En caso de igualdad de notas finales, se adoptarán, sucesivamente, los siguientes criterios de desempate:

10.5.1. Candidatos al Máster:

1. Edad, de conformidad con el § 2 del Art. 27 de la Ley 10.741/2003;

2. Nota de la Etapa 2 (Entrevista, Plan de Trabajo y análisis del Curriculum Vitae).
3. Nota de la Etapa 1 (Prueba de Inglés y Prueba de Conocimientos en Ecología).

10.5.2. Candidatos al Doctorado:

1. Edad, de conformidad con el § 2 del Art. 27 de la Ley 10.741/2003;
2. Nota de la Etapa 2 (Entrevista, Plan de Trabajo y análisis del Curriculum Vitae).

10.6. El resultado final será divulgado por la Comisión de Evaluación tras el juicio del último recurso referente a la última etapa divulgada.

10.7. La divulgación del resultado final consistirá en la publicación de una lista en la página del PPGERN conteniendo el nombre de los candidatos aprobados en el orden de clasificación.

10.8. Las plazas serán llenadas de acuerdo con el orden de clasificación de los candidatos, después de aplicados los criterios de desempate, hasta el llenado total del número de plazas ofrecidas por tema de investigación, pudiendo haber creación de lista de espera.

10.9. Habiendo disponibilidad de becas de estudio (máster y doctorado) para los ingresantes que se ajusten a los criterios descritos en las normas del PPGERN, las becas serán implementadas obedeciendo, como criterio de distribución, el orden de clasificación general de los candidatos.

11. Del número de plazas ofertadas

Temas de investigación	Nº plazas máster	Nº plazas doctorado
Anatomía y Ultraestructura Vegetal Ecológica	2	2
Biogeoquímica de Ecosistemas Acuáticos	2	0
Ecofisiología Vegetal	2	1
Ecología de Comunidades Marinas: Arrecifes Artificiales y Biodiversidad Béntica	2	2
Ecología de Insectos y Polinización	2	2
Ecología y Conservación de Mamíferos, Aves y Quelonios Marinos	1	1
Ecología Funcional y Patrones Macroecológicos Marinos	2	1
Ecología íctica y Microplásticos	1	0
Etología y Conservación de Vertebrados Terrestres	1	0
Evolución y Ecología de Mamíferos	1	1
Palinología Ecológica	1	0
Sistemática y Biología de Insectos	2	0
TOTAL*	19	10

- De las 19 (diecinueve) plazas para máster, 6 (seis) podrán ser ocupadas por cuota y de las 10 (diez) de doctorado, 3 (tres) podrán ser ocupadas por cuota.

12. De los recursos:

12.1. Los recursos serán aceptados si se interponen dentro del plazo de 01 (un) día hábil, a partir de la divulgación de los resultados preliminares, en el modelo del documento "Solicitud de Recurso PGERN", disponible en la página electrónica del proceso selectivo del PPGERN. Los recursos deberán ser dirigidos a la Comisión Coordinadora del PPGERN, vía correo electrónico (pgecol@uenf.br), con el asunto: "Solicitud de Recurso del candidato - NOMBRE DEL CANDIDATO".

12.1.1. La Comisión de Evaluación deberá juzgar todos los recursos referentes a cada etapa en un plazo de hasta 01 (un) día hábil después del final del plazo de solicitud de recurso.

12.1.2. Los recursos contra el resultado final deberán ser presentados obligatoriamente mediante carta dirigida a la Comisión Coordinadora del PPGERN, en la siguiente dirección de correo electrónico: pgecol@uenf.br

12.2. Tras el juicio de todos los recursos, se divulgará el resultado final definitivo.

12.2.1. La divulgación del resultado final definitivo consistirá en la publicación de una lista en la página del PPGERN conteniendo el nombre de los candidatos aprobados en el orden de clasificación.

13. De la convocatoria:

13.1. Una vez finalizada la selección y divulgado el resultado final definitivo, se convocará a los candidatos seleccionados para realizar la matrícula, en el plazo que se publique por la Coordinación a través de correo electrónico o en la página del PPGERN.

13.2. Los candidatos seleccionados que no habían completado la formación en la graduación (candidato al máster) o máster (candidato al doctorado) en el momento de la inscripción, deben enviar los comprobantes de formación en el momento de la matrícula.

14. Del cronograma

Período de inscripción	07/10 a 13/11/2024
Divulgación de las inscripciones homologadas	Hasta 25/11/2024
Solicitud de recurso en relación a la homologación de la inscripción	Hasta 24 horas después de la divulgación
Etapa 1 de la selección (pruebas escritas)	02/12/2024
Divulgación del resultado de la etapa 1	Hasta el 05/12/2024
Solicitud de recurso	Hasta 24 horas después de la divulgación
Etapa 2 de la selección	09 a 12/12/2024
Divulgación del resultado preliminar	Hasta el 16/12/2024
Solicitud de recurso	Hasta 24 horas después de la divulgación
Divulgación del resultado final	Hasta el 20/12/2024

15. De las disposiciones finales:

- 15.1. Será descalificado y automáticamente excluido del proceso selectivo, el candidato que:
- a. No comparezca a cualquiera de las etapas del proceso selectivo, en las fechas y horarios previstos para su inicio.
 - b. Realice declaraciones o presente documentos falsos en cualquiera de las etapas de la selección.
 - c. No presente toda la documentación requerida en los plazos y condiciones estipuladas en este Edital.
 - d. No realice la matrícula en la fecha especificada, en caso de ser seleccionado.
- 15.2. Es derecho del candidato obtener acceso, cuando lo solicite, a los espejos de prueba que le permitan apelar los resultados de las etapas, durante los plazos de apelación establecidos en este edital.
- 15.3. Los casos omisos serán resueltos por la Comisión de Evaluación, la Comisión Coordinadora del PPGERN y la Cámara de Investigación y Posgrado, conforme a sus competencias.
- 15.4. La selección se regirá por este Edital, así como por la legislación vigente.

Aprobado por la Comisión Coordinadora el 01 de octubre de 2024.

Programa de Pós-Graduação em Ecologia e Recursos Naturais
UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE FLUMINENSE DARCY RIBEIRO
Campos dos Goytacazes, RJ, Brasil